

INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS. PROPUESTAS DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES

1. Antecedentes

El Gobierno de Canarias, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha establecido mediante Decreto 168/2008 de 22 de Julio (BOC nº 154 de 1 de agosto) que, con carácter previo a la remisión de las solicitudes de nuevas enseñanzas universitarias para la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales que aconsejarían sobre la aprobación o no de dichas solicitudes por el Gobierno de Canarias.

A principio del mes de enero se recibió de la Dirección General de Universidades las solicitudes de evaluación de dieciocho propuestas para la implantación de nuevos títulos oficiales de la Universidades Canarias a los efectos de la emisión del correspondiente informe previsto en el mencionado Decreto 168/2008.

2. Proceso de evaluación

El procedimiento de evaluación se articuló en base a una evaluación no presencial, en línea.

La evaluación de los Requisitos se realizó por dos expertos evaluadores, independientes y externos a la Comunidad Autónoma de Canarias, miembros del banco de evaluadores de la ACECAU, basándose en el expediente de solicitud y en la documentación presentada. Las conclusiones de este proceso de evaluación se han recogido en informes provisionales de evaluación, en los que se ha hecho constar la opinión de los evaluadores acerca de si se ha acreditado la superación o no de los Requisitos. En el caso de divergencias entre las conclusiones de los informes de evaluación de los dos evaluadores, se ha requerido la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo, teniendo en cuenta además, la información presentada.

Destacar que la ACECAU sólo evaluará aquellos requisitos que no estén recogidos en el procedimiento de verificación que deberán superar los planes de estudios previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos y que ha sido elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

3. Informe Provisional de Evaluación

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**, presentado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

NO CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
<p>Propuesta de Mejora Aportar evidencias de la situación de I+D+i del sector.</p>			
<p>Valoración cualitativa Se realiza una justificación el título argumentando las salidas profesionales y antecedentes de las titulaciones actualmente existentes, así como en la conveniencia de unir las en un grado. Se relacionan los perfiles profesionales de los titulados. Sin embargo, faltan evidencias de la inserción laboral de éstos. No hay evidencias de la situación de I+D+i del sector. Se recomienda aportar evidencias de esto.</p>			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
<p>Propuesta de Mejora</p>			
<p>Valoración cualitativa La justificación se basa únicamente en los datos de demanda en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, donde para 125 plazas ofertadas anualmente, se partía de una preinscripción de unos 500 alumnos. Por tanto, parece apropiada la oferta de 125 plazas de nuevo ingreso en la modalidad presencial y otras 125 en la modalidad de teleformación o virtual. Al tratarse de una titulación de grado, no procede valorar el criterio 2.3.2.</p>			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.			X
<p>Propuesta de Mejora Aportar evidencias sobre la relación capacidad / dedicación del PDI. Aportar evidencias sobre la disponibilidad de los recursos materiales e infraestructuras.</p>			

Valoración cualitativa

La justificación sobre la disponibilidad del PDI en la modalidad presencial, se resume a aportar los datos de éstos que imparten docencia en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales en el curso 2007/08. No obstante, no se indica la carga docente real del PDI para poder valorar su disponibilidad. Se presupone que este personal es suficiente para el nuevo título.

Con la disponibilidad del PDI en la modalidad “*on-line*”, se aportan unos datos muy someros del curso 2008/09.

Con la disponibilidad del PAS, ocurre algo parecido al PDI. Se presupone que este personal es suficiente para el nuevo título.

En cuanto a la disponibilidad de espacios, equipamiento e infraestructuras, se hace una relación de los recursos existentes, así como a la posibilidad de renovación y adquisición de otros a través de convenios, pero no se garantiza su disponibilidad.

Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
---------------------------------------------------------	----------	--	--

Propuesta de Mejora

Ampliar la oferta de asignaturas en inglés (u otro idioma, si se estima conveniente).

Valoración cualitativa

En la propuesta de título, se ha previsto la impartición de dos asignaturas obligatorias en inglés (Estadística Socioeconómica y Dirección estratégica de la Empresa) de 6 créditos ECTS cada una (en total 12 créditos ECTS), cumpliendo así el requisito del 5% de créditos de la titulación en otro idioma.

Según se desprende de la Memoria y del Expediente de Solicitud con éstas asignaturas, se pretende capacitar a los alumnos de un adecuado nivel de inglés acorde con las competencias de la titulación, aunque no se menciona nada del nivel de inglés de los alumnos de nuevo ingreso.

Aunque se menciona en la Memoria el potenciar los intercambios y la movilidad de los estudiantes, para cursar asignaturas en otro idioma, como propuesta de mejora, se recomienda ofertar otras asignaturas en inglés.

Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
------------------------------------------------------	----------	--	--

Propuesta de Mejora

Explicitar las medidas para la realización de las prácticas externas en la modalidad no presencial.

Valoración cualitativa

Se establecen 24 créditos de prácticas externas en el último curso.

También se menciona la posibilidad (excepcionalmente) de convalidar la experiencia profesional previa, así como realizar prácticas en empresas no radicadas en Canarias.

Sería conveniente explicitar las medidas para la realización de las prácticas externas en la modalidad no presencial.

Se cumple con las exigencias de este requisito.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.			X
<p>Propuesta de Mejora Especificar mecanismos concretos de actuación.</p>			
<p>Valoración cualitativa Como se indica en la Memoria, para la enseñanza presencial, el Centro responsable de la titulación, dispone de un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) adaptado del documento marco del SGC de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Dicho documento marco, ha sido elaborado a partir del modelo presentado por los Centros Piloto según las directrices del Programa AUDIT de la ANECA, cuyo diseño ha sido evaluado positivamente por ésta. Para la enseñanza virtual, dispone además de otro Manual de Garantía de la Calidad específico de la Estructura de Teleformación. Los SGC, disponen de procedimientos a través de los cuales se establecen mecanismos que permitirían una revisión de la titulación. El SGC del la Facultad de Ciencias Jurídicas, tiene evaluación positiva de la ANECA, no así el de Teleformación. En la Memoria, se indica que los procedimientos y criterios para la suspensión del Título se establecerán por la Universidad, según las directrices nacionales al respecto, así como que el SGC tiene definido el procedimiento PAC04 “<i>Procedimiento de apoyo para la suspensión de enseñanzas</i>”. No obstante, no se indican mecanismos concretos en los casos de suspensión o extinción del título.</p>			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
<p>Propuesta de Mejora Definir la conexión con los estudios de postgrado.</p>			
<p>Valoración cualitativa En la Solicitud de Evaluación, se contempla la posibilidad de formación de los egresados a través de los títulos propios actuales y postgrados futuros. También se indica en la Solicitud la posibilidad de futuras dobles titulaciones. En la Memoria, se relacionan los posibles Másteres que podrían derivarse del Grado, en el futuro. Sería conveniente definir la conexión entre el grado y el postgrado.</p>			
TOTALES	5	0	2

Este informe provisional será enviado por la ACECAU a la Universidad correspondiente para que pueda presentar **alegaciones en el plazo de diez días**.

S/C de Tenerife a 21 de Mayo de 2010.

Urbano Medina Hernández
DIRECTOR